

SOLICITUD DE AYUDAS POR NUPCIALIDAD NATALIDAD o ADOPCIÓN CONVOCATORIA 2014

1. DATOS PERSONALES DEL O LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:	LIBRO DE FAMILIA N°:
NIF:	MÓVIL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

(Nota: El domicilio indicado anteriormente será el utilizado para cualquier notificación o comunicación que le deba hacer el Departamento de Personal.)

2. DATOS PERSONALES DEL/LA CÓNYUGE (en caso de trabajar en Diputación):

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:
---------------------	------

3. DATOS DEL HIJO O DE LA HIJA (en caso de ayuda por Natalidad o Adopción):

APELLIDOS Y NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	FECHA DE LA ADOPCIÓN:

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:



NUPCIALIDAD



NATALIDAD



ADOPCIÓN

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**
- LIBRO DE FAMILIA ORIGINAL PARA COTEJAR (en ambos casos).....
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA ADOPCIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud. Manifiesto igualmente que quedo enterado/a de las Bases de la Convocatoria de Ayudas por Nupcialidad, Natalidad y Adopción.

SOLICITO de V.I. que dé por presentado este escrito con la documentación que se acompaña, y tenga a bien concederme la ayuda económica que corresponda de conformidad con el Acuerdo/Convenio regulador de las Condiciones de trabajo de los/as empleados/as de la Diputación.

Alicante, a [] de [] de 2014.

Fdo.: El solicitante . Fdo.: El cónyuge del solicitante (si trabaja en Diputación) .

Cuando ambos cónyuges sean beneficiarios de la ayuda, podrán solicitarla en el mismo impreso, debiendo, en ese caso , firmar ambos la solicitud.

NOTAS INFORMATIVAS

CUANTÍAS

* **AYUDA POR NUPCIALIDAD** 133 €

En el caso de que ambos cónyuges trabajen en la Diputación, se les concederá a cada uno una Ayuda de 90 €

* **AYUDA POR NATALIDAD o ADOPCIÓN (por cada hijo)** 109 €

En el caso de que ambos padres trabajen en la Diputación, se les concederá a cada uno una Ayuda de 60 € por cada hijo nacido.

Cuando ambos cónyuges sean beneficiarios de la ayuda, podrán solicitarla en el mismo impreso, debiendo, en ese caso, firmar los dos la solicitud.

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por el que se adecua los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el **plazo máximo para resolver la presente convocatoria es de 3 meses y el efecto del silencio administrativo es desestimatorio.**

AVISO IMPORTANTE

La falsedad en documento público, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, puede ser constitutiva de delito y estará sujeta a las sanciones previstas en las Bases de la Convocatoria